ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
2366
16 MAR 2023
HORA 11:59
Nº REGISTRO | Nº FOJAS | FIRMA

La Paz, 15 de marzo de 2023
CITE: CD-OAAA/NI/001/2022-2023

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO
16 MAR 2023
HORA 09:03
N°REGISTRO | N°FOJAS 14 | FIRMA

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -

REF.: REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De nuestra mayor consideración:

PL 317/22

Por Intermedio de la presente, al amparo del Artículo 138 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, tengo a bien a solicitar la Reposición del **PL N° 335/2021-2022 "DECLARA PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL, MATERIAL E INMUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL CERRO SAGRADO CH´OTO Q´OLLO UBICADO E EL MUNICIPIO DE PALCA, PROVINCIA MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"**, para su tratamiento en la Cámara de Diputados en virtud de la continuidad legislativa.

Con este motivo me despido con las consideraciones más distinguidas.

Olimpia R. Alejo Ali
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Adj 1: Documentación Referida (11 fojas)
OAAA/*.*
C.c/arch.
71225825

CÁMARA DE DIPUTADOS

39

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO
LCO
05 AGO 2022
HORA 12:29 FIRMA
Nº REGISTRO Nº FOJAS 39

La Paz, 5 de agosto de 2022
CITE: CD-SG.- OA Nº 03/2021-2022

Señor
Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

PL 335-21

De mi mayor consideración:

De conformidad a lo establecido por el numeral 2, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, concordante con el inciso b) del Artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el Proyecto de Ley, "Que declara Patrimonio Cultural, Material e Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia, al Cerro Sagrado C'hoto Q'ollo, ubicado en el Municipio de Palca, Provincia Murillo del Departamento de La Paz", para su consideración, análisis y posterior informe, de acuerdo a lo dispuesto en los procedimientos establecidos.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones del caso.

Olimpia Armendia Alejo Alí
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

YGE/RAB/jlna
Cc/archivo

000014

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°...

SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL CERRO SAGRADO CH'OTO Q'OLLO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALCA, PROVINCIA MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Diputada OLIMPIA ALEJO

La Paz – Bolivia
2022

CÁMARA DE DIPUTADOS
Legislando con el pueblo

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A) PROPÓSITO DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Ley tiene la finalidad de preservar en su forma original la morfología del Cerro "Sagrado Ch'oto Q'ollo", para así conservar la condición del patrimonio cultural, natural e inmueble, por ser un espacio espiritual y ceremonial, constituyéndose en testimonio físico del pasado y presente.

B) JUSTIFICACIÓN

El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de Bienes Culturales que, como manifestación de la cultura, representa el valor más importante en la conformación de la Diversidad Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país.

El presente proyecto tiene como principal fundamento la urgente y necesaria defensa del patrimonio cultural y las manifestaciones culturales que son testimonios de los pueblos originarios de Bolivia, es prioridad que el Cerro Sagrado Ch'oto Q'ollo" ubicado en el Municipio de Palca de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz sea considerado una entidad según su importancia como espacio espiritual para la gente del lugar y un futuro lugar turístico.

El presente Proyecto de Ley, también se justifica, en el desarrollo del pilar 12 de la Agenda Patriótica 2025: "Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de

nuestros sueños".

C). ANTECEDENTES

1) PALCA

El municipio de Palca se encuentra rodeado por valles y serranías, con paisajes bastante peculiares y un contraste florido entre lo andino y vegetación. El nombre de Palca proviene del nombre de dos ríos que se separan formando una letra Y, lo que en quechua se denomina "Pallcca" (Palca). Durante la colonia los españoles asentaron haciendas en la región, más que todo atraídos por la explotación de oro.

El municipio se divide en siete distritos municipales: Palca, Quilihuaya, Cohoni, Chinchaya, Chuquiaguillo, Hampaturi y Ovejuyo. Geográficamente se encuentra al pie noroeste del nevado Illimani y a una altitud de 2800 a 4500 m.s.n.m. Palca cuenta con atractivos turístico variados. Como, turismo cultural, caminatas por el camino precolombino de Takesi, observación de flora y fauna

En Palca, existen cuatro subcentrales agrarias: Huancapampa, Tahuaco, Uni y Karsi. Retamani, junto a otras siete comunidades, se organiza en la Subcentral de Huancapampa. Además de las comunidades rurales, el Municipio de Palca se compone de varias zonas urbanas al sur de la ciudad de La Paz y en total cuenta con una superficie de 74300 hectáreas.

Principalmente se dedican al cultivo de habas, lechugas, papa, cebada, arvejas, cebollas. Por lo general estos cultivos son para el autoconsumo, el uso de agroquímicos es limitado en la parte alta y en la parte baja no se usa. La ganadería consiste en la crianza de ganado vacuno y ovino, la crianza de cerdos y aves es limitado.

b) RETAMANI

Es una comunidad perteneciente al Municipio de Palca, del Departamento de La Paz, limita con la Provincia de Muñecas, la comunidad se encuentra de 2800 a 3800 msnm y cuenta con 398 hectáreas de superficie, su nombre proviene de un arbusto con flores amarillas que abunda en la comunidad amarillas, llamado retama que abunda en la comunidad. Actualmente, Retamani, es parte de una de las 69 comunidades que forman los tres distritos rurales del Municipio de Palca. Al igual que la de las demás comunidades rurales del distrito, Retamani tiene como principal actividad productiva a la agricultura, ganadería y la minería.

En 1955 se conformó el Sindicato Agrario, hasta ese tiempo la comunidad se llamaba "Molino-Retamani", este nombre se debía al molino de la hacienda que tenía como propietario al ex presidente Néstor Guillén Olmos. Después de la Reforma Agraria de 1953, el ex hacendado Guillén Olmos continuó como dueño de una propiedad de considerable extensión, este acto desencadenó varias demandas de parte de los comunarios, que finalmente accedieron a tener la mayor parte de sus tierras, que por derecho les pertenecía. Acontecimientos como estos hacen de Retamani un ejemplo acerca el acceso y lucha por la tierra. Donde no solo hacen prevalecer su derecho sobre la tierra, sino también garantizar el acceso a la tierra a sus próximas generaciones

En la actualidad Retamani ha impulsado iniciativas de agroturismo. Esta iniciativa viene acompañada de elementos importantes como la agroecología, en Retamani se procuran evitar el uso de pesticidas y aparte de eso, evitan el uso de plásticos, así que optan por el uso de agro bolsas.

La mayor parte de la producción agrícola en Retamani son algunos productos como la arveja, haba, cebolla, lechuga, maíz, papa, trigo, cebada, quinua, oca, tuna, durazno, pera y manzana.

c) CERRO SAGRADO DE CH'OTO Q'OLLO

Durante el período colonial se amplió el término "huaca, waka" para describir una variedad de lugares y objetos naturales (illas, rocas, montañas, cerros, fuentes, ídolos) el significado general de huaca/waka se relaciona especialmente con cerros o montañas sagradas.
Citando al cronista Juan de Betanzos, escrita en 1551. Al usar por primera vez el término, Betanzos lo define, como, "guaca adoratorio o ídolo"; y luego lo emplea para referirse a determinadas montañas.

De este cronista y otros autores podemos concluir que el término huaca se usaba para lugares naturales, construcciones y objetos especialmente designados, como estatuas, ídolos de oro y piedra e illas. Podemos deducir de estas breves explicaciones que el concepto de waka está ligado a la adoración y sagrado.

Los rituales que se realizan actualmente en el Cerro Sagrado Ch'oto Q'ollo, son de vital importancia para las ofrendas y agradecimientos. Este cerro guarda una energía que va ligada a creencias del pueblo aymara, se puede notar a sus alrededores que aún se resguarda un conocimiento sobre herbolaria y uso de las plantas medicinales, también realizan ofrendas a la Pachamama para equilibrar la vida y armonía,
Además, este cerro sagrado resguarda 12 illas, las illas son algo sagrado porque, la illa está directamente relacionado al poder divino de nuestros "dioses" andinos.

Entonces hay una relación directa entre nuestras divinidades que proveen luz, vida, riqueza y protección. Significa también, el espíritu que potencia la productividad, son las

semillas de prosperidad para que nuestros deseos se consoliden, por lo general las illas son miniaturas, pero no siempre es así, también pueden existir illas de gran tamaño.
Las illas también están asociadas al dios del rayo o el trueno llamado Illapa ocupando un lugar privilegiado entre los dioses andinos después de Viracocha y el sol. Esta deidad tenía la capacidad de proveer vida ya que produce las lluvias, evita el granizo y las heladas y por tanto está relacionada con la agricultura y la ganadería. De Illapa dependían elementos asociados a la lluvia: el relámpago, el arcoíris, las tempestades, el viento, etc. No podemos dejar de mencionar el hecho importante de que las guacas (cerros sagrados) eran sitios donde adoraban a Illapa ahí pedían por lluvias para así obtener buenas cosechas, estas guacas solían estar a cargo de especialistas que tienen la capacidad de comunicarse directamente con Illapa.

La Illa también forma parte de los nombres de ciertos lugares tiene un significado importante, ya que se constituyen en puntos de referencia sagrados, como guacas (cerros sagrados milenarios).

Este cerro sagrado ha estado escondido en Retamani, por mucho tiempo y nadie ha podida disfrutar de todas las bellezas que tiene y de los beneficios que es capaz de generar para los pobladores del lugar. Cuenta con 12 lugares sagrados para que la gente pueda ir a pedir por las necesidades que tengan, y los pobladores afirman que es un lugar que funciona con la fe. Cuenta con plantas medicinales como la chinchincurma que alivian malestares como la sinusitis, vaina de judías se lo emplea para remediar la bronquitis.

Esta es una zona turística, se puede apreciar que ofrece una vista magnifica del Illimani, seguido por el Mururata, chiar q´ollo, ñuñu q´ollo, Wilchani. También cuenta con el cañón colorado de Palca, luz waranka por dónde el agua pasa de manera delicada. Hay alrededor de 18 comunidades, y cuenta con Illas sagradas en los cuales las personas piden favores de acuerdo a sus necesidades:

Piedra cumbre: la gente acude con la fe de poder tener un auto en un futuro, para realizar un viaje tranquilo y exitoso, para que el auto trabaje con eficiencia, para poder comprar/vender este bien mueble sea duradero. También es necesario que los choferes acudan a esta piedra.

Piedra de cultivo: en aymara yapuchaña*, protege el terreno, que no ataquen las plagas al cultivo y lo más importante poder comprar un terreno y que este tenga buenas condiciones. Esta tradición ayuda a tener un buen cultivo y engloba a la comunidad, algunos creyentes acuden a esta piedra a realizar ceremonias.

Piedra de la Justicia: la gente acude a esta illa para pedir que cesen los problemas, cuando haya demasiados problemas, conflictos familiares o en pareja.

Piedra del ojo: la gente para el estudio, la vida profesional, el amor, tierra y la economía, Significa el camino del futuro.

Piedra moneda: la gente pide favores de todo tipo, pero con la condición de no llevarse nada del lugar, ni una piedra pequeña.

Piedra para vivir bien en pareja: Tiene como finalidad no pelear con la pareja, para tener hijos, para conseguir una pareja.

Los abuelos y abuelas que rescataron estas prácticas de tiempos milenarios fueron: Pedro Quispe, Julio Huanca, Claudio Caba, Justo Ribero, Lucia Mamani, Daniel Quispe, Natividad Chávez, Francisco Caba, Manuel Paukara e Ignacio Salvatierra. Fueron amautas que practicaron estos saberes en beneficio de la comunidad.

Actualmente los guadianeses del conocimiento de estas prácticas ancestrales en el cerro de Ch'oto Q'ollo son: Paulino Quispe, Celestino Huanca. Alejandro Blanco, Emilio Salvatierra, Simón Quisbert, Juan Mamani y Modesto Isnayo.

A partir de conocimiento heredado por sus antepasados, el cerro de Ch'oto Q'ollo cuenta con un potencial turístico importante, así como espiritual. Este cerro cuenta con saberes

que son parte de la nación aymara, estos son de mucha importancia para la cultura de este pueblo, y su preservación con permite conocer las prácticas que la colonia no puedo borrar durante el proceso de invasión.

D) FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 98

I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.

II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones.

III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Artículo 99

I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Artículo 100

I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.

II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinas y las comunidades interculturales y afrobolivianas.

Artículo 298

II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado.

25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Artículo 300

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción:

19. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.

Artículo 302

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

LEY 031, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 86. (Patrimonio Cultural).

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: 1. Elaborar la Ley Nacional de Patrimonio Cultural. 2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas.

LEY N° 530, DEL 23 DE MAYO 2014 LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO, MODIFICADA POR LA LEY Nº 1220, DE 30 DE AGOSTO DE 2019.

Artículo 5. (Patrimonio Cultural Boliviano).

El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y

pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 10. (Patrimonio Cultural Material Inmueble).

I. Son bienes culturales materiales inamovibles, y son expresiones o testimonios de la cultura o de la naturaleza, que poseen un valor arquitectónico, histórico, ancestral, arqueológico, paleontológico, natural, científico, artístico, estético, medicinal, terapéutico, religioso, espiritual, eclesiástico, ritual, etnográfico, cosmológico, paisajístico, folklórico, comunitario, social, productivo y tecnológico.

II. Comprende de manera enunciativa y no limitativa:

a) Edificaciones.
b) Monumentos.
c) Conjuntos.
d) Sitios.
e) Paisajes Culturales.
f) Lugares Sagrados.
g) Patrimonio Cultural Subacuático.

Olimpia A. Alejo Ali
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°...

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL 335-21

DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL CERRO SAGRADO C´HOTO Q´OLLO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALCA, PROVINCIA MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

ARTÍCULO 1.- Declárese al **Cerro Sagrado C´hoto q´ollo** ubicado en el Municipio de Palca, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, Patrimonio Cultural, Material e Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia, por ser un espacio espiritual y ceremonial de la cultura AYMARA.

ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización en coordinación de las Entidades Territoriales Autónomas descentralizadas involucradas, en el marco de sus competencias, priorizarán el desarrollo de políticas de promoción, preservación y salvaguarda del Cerro C'hoto Q'ollo

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a los…días del mes de……de dos mil veintidos años.

Olimpia A. Alejo Ali
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA